

INFORME N°049-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña BERTHA LIDIA FUNG CHIOK DE KOOSAU.**

REFERENCIA : **Expediente N° 049-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 500901.

FECHA : **Lima, 25 de febrero de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA E HIPOTECA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don **ELIAS ZUGBI LAMA**, a favor de doña **BERTHA LIDIA FUNG CHIOK DE KOOSAU** y su esposo don **GENARO KOOSAU FUENTES**, con fecha 03 de mayo de 1978, folio 22148 Vuelta, del Protocolo 1130 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE RESOLUCION DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA (FOLIO 22148 VUELTA)**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral de la Of. de Asesoría Jurídica